



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.19/2014

**CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DE
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL
PRODUCTO PARA LAS LICENCIAS DE LA
SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA CONTROL
DE DISPOSITIVOS MÓVILES, CONTROL DE
DATOS CONFIDENCIALES Y
ENCRIPTACIÓN DE INFORMACIÓN "DATA
LOSS PREVENTION (DLP) MARCA
MCAFFEE", POR EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE
2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**



Contratación Directa No.19/2014

ÍNDICE

CONTRATACIÓN DIRECTA No.19/2014

CONTENIDO	No. de Página
1. OBJETO DEL CONTRATO	1
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	1
3. OBLIGACIONES DE “EL OFERENTE”	2
4. ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR “EL OFERENTE” EN CADA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3
5. CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR “EL OFERENTE”	3
6. VIGENCIA DEL CONTRATO	4
7. PLAZO DE ENTREGA	4
8. FORMA DE PAGO	5
9. IMPUESTOS	5
10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	5
11. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	6
12. MEDIDAS DE SEGURIDAD	6
13. OBLIGACIONES LABORALES DE “EL OFERENTE”	7
14. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	7
15. MULTA POR INCUMPLIMIENTO	7
16. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN	7
17. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	8
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS	8
19. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES	8



Contratación Directa No.19/2014

20.	ACLARACIONES Y AMPLIACIONES	8
21.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN	8
22.	NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN	9
23.	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	10
24.	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR "EL CONTRATISTA" LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10
25.	NORMAS APLICABLES	11
26.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	11
	ANEXO NO.1 FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA	12
	ANEXO NO.2 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA	13
	ANEXO NO.3 FORMATO DE GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	14



CONTRATACIÓN DIRECTA No.19/2014
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PRODUCTO PARA LAS LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE DISPOSITIVOS MÓVILES, CONTROL DE DATOS CONFIDENCIALES Y ENCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN "DATA LOSS PREVENTION (DLP) MARCA MCAFEE"

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar por el período comprendido del 29 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015 el soporte de mantenimiento y actualización del producto para las licencias de la solución "Data Loss Prevention (DLP) marca McAfee" (software para el control de dispositivos móviles, control de datos confidenciales y encriptación de información).

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

- a) El servicio de soporte de mantenimiento y actualización del producto corresponde a las licencias de la solución de software para control de dispositivos móviles, control de datos confidenciales y encriptación denominada "Data Loss Prevention (DLP) marca McAfee" incluidas todas sus funcionalidades, la cual se encuentra instalada bajo la misma consola de administración de la Solución de Antivirus y Anti-spyware Corporativa de McAfee (ePO, ePolicy Orchestrator) con que cuenta "EL BANCO", a continuación el detalle de licencias a renovar:

Item	Cantidad	Descripción de la Solución
1	500	Licencias de McAfee Host Data Loss Prevention, Software para el control de Dispositivos Móviles + Control de Datos Confidenciales.
2	75	Licencias de McAfee Endpoint Encryption for Devices, Software para Encriptación de Dispositivos.
3	75	Licencias de McAfee Endpoint Encryption for Files and Folders, Software para Cifrado de Archivos, Carpetas y Dispositivos Removibles.

- b) Entregar a "EL BANCO" lo siguiente:

- i. Original del certificado o número de concesión del servicio a renovar a nombre de "EL BANCO", indicando fecha de inicio y finalización del soporte.
- ii. Actualizaciones del software de los productos Data Loss Prevention (DLP) marca McAfee, en caso que estén liberados por el fabricante, estas deben ser entregadas en medio ópticos de instalación (CD/DVD) y etiquetadas debidamente.
- iii. Entregar en versión impresa las políticas del soporte de licencias de Data Loss Prevention (DLP) marca McAfee vigentes.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



- iv. La documentación técnica como ser manuales de usuario, técnico y de gestión de la solución.

3. OBLIGACIONES DE "EL OFERENTE"

"EL OFERENTE" debe cumplir con las especificaciones técnicas siguientes:

- a) "EL OFERENTE" debe comprometerse a brindar el soporte técnico correctivo para el Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo, atendiendo solicitud que realice "El Banco" vía teléfono, facsímil o correo electrónico; el cual debe prestarse las veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (7X24X365), sin costo adicional para "El Banco", en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones..
- b) "EL OFERENTE" debe garantizar que al término de dos (2) horas como máximo después de recibido el reporte de la falla del producto, su personal técnico, se presentará en las instalaciones de "EL BANCO" y se mantendrá en ellas hasta dar una solución, debiendo solventar el problema en un tiempo máximo de doce (12) horas, contadas a partir del momento en que la falla haya sido reportada por "EL BANCO". Una vez solucionado el problema, debe presentar un informe en un término no mayor a ocho (8) días calendarios en el cual se detalle el origen, la solución y recomendaciones para evitar la reincidencia del problema.
- c) "EL OFERENTE" debe brindar un servicio de mantenimiento correctivo sin costo adicional para "EL BANCO" contemplando todas las acciones necesarias sobre las funcionalidades técnicas de la solución DLP para poner en funcionamiento el sistema defectuoso.
- d) "EL OFERENTE" debe realizar por lo menos cuatro (4) visitas durante el año de vigencia del contrato, las cuales serán programadas a conveniencia de "EL BANCO" en forma trimestral, por lo que debe presentar un plan sugiriendo las fechas y horas en que se realizará el mantenimiento, a fin de lograr el acuerdo correspondiente.
- e) "EL OFERENTE" debe entregar como parte del mantenimiento preventivo y/o correctivo, un reporte escrito en el cual se describan las tareas realizadas y los eventos críticos encontrados, como máximo ocho (8) días calendario después de la fecha del mantenimiento ante el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "EL BANCO".
- f) "EL OFERENTE" debe entregar un servicio de mantenimiento proactivo, orientado a anticipar problemas sobre todas las funcionalidades técnicas del software que pudieran eventualmente interrumpir la continuidad de la plataforma operativa a efecto de lograr el mayor grado de disponibilidad de la solución Data Loss Prevention (DLP).
- g) Brindar soporte técnico en software que incluya la asesoría en la implementación de nuevas configuraciones de las funcionalidades de la solución, así como también la resolución de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



problemas con respecto a la configuración o uso de la solución Data Loss Prevention (DLP) y programas relacionados con ésta, que hayan sido habilitados por "EL BANCO".

- h) El servicio de mantenimiento debe incluir modificaciones en las configuraciones en caso de ser necesarias, para corregir o mejorar la seguridad o el desempeño de la solución objeto de esta contratación mediante la instalación de actualizaciones, parches o nuevas versiones, los que serán instalados por "EL OFERENTE" durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sea necesario siempre y cuando sean estas recomendaciones de McAfee. Los parches que se consideren críticos serán instalados mediante notificación previa sin afectar la operatividad y en acuerdo con el personal técnico de "EL BANCO".
- i) En caso de haber actualizaciones del producto durante el período del soporte, éstas deben ser entregadas en medios ópticos (CD o DVD) y etiquetados debidamente, además una vez aplicadas las actualizaciones, "EL OFERENTE" debe presentar un informe en un término no mayor a ocho (8) días calendarios en el cual se detalle las actividades realizadas.

4. ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR "EL OFERENTE" EN CADA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- a) De ser necesario, actualización de producto o parches de seguridad aplicar actualizaciones de software parches de seguridad liberados por el fabricante, sin que afecte la operatividad de los productos instalados, tales tareas deben realizarse en acuerdo con personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "EL BANCO"
- b) Efectuar las actualizaciones o modificaciones que sean necesarias para corregir o mejorar la seguridad, configuraciones y el desempeño de la solución de software DLP, los que serán instalados por "EL OFERENTE" durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sean estas recomendaciones del fabricante.
- c) Revisión de bitácora de eventos para anticipar problemas de funcionamiento a efecto de determinar las acciones que correspondan.
- d) Realizar un reporte escrito en el cual se describan las tareas realizadas y los eventos críticos encontrados, como máximo ocho (8) días calendario después de la fecha del mantenimiento ante el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "EL BANCO".

5. CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR "EL OFERENTE"

- a) "EL OFERENTE" debe ser un representante de McAfee, quien es el fabricante de la solución de software "Data Loss Prevention (DLP)"
- b) "EL OFERENTE" debe contar con personal debidamente capacitado y certificado en la administración y soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución de software "Data Loss Prevention (DLP)".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
'Ahorra energía y combustible hoy'*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



- c) "EL OFERENTE" debe garantizar que en todo el período que dure el servicio mantendrá los elementos necesarios para brindar este soporte objeto de esta contratación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato del servicio objeto de esta contratación será por el período comprendido del veintinueve (29) de noviembre de 2014 al treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes indicados en el literal b), numeral 2, será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

"EL OFERENTE" notificará a "EL BANCO" por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y la hora en que se hará la entrega; la recepción se hará en el edificio principal de "EL BANCO" en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, suscribiéndose un Acta de Recepción Provisional.

A partir del siguiente día hábil en que "EL OFERENTE" haya realizado la entrega, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "EL BANCO" emitirá un dictamen técnico, de haber recibido a satisfacción los documentos precitados; asimismo, que los servicios derivados de esta contratación se encuentren en funcionamiento a partir del 29 de agosto de 2014.

Si el informe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por representantes de "EL BANCO" y de "EL OFERENTE"; la suscripción de esta acta por parte de "EL BANCO" no exime a "EL OFERENTE" de las obligaciones contraídas e indicadas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

Si durante el periodo de prueba o verificación se determina que el suministro no cumple con las especificaciones indicadas en el mismo o no se reciben en condiciones satisfactorias, "EL BANCO" se reserva el derecho de rechazarlas. En este caso "EL BANCO" no será responsable por pérdidas o daños que sufra el suministro rechazado, si "EL OFERENTE" no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha de notificación de rechazo, de lo contrario en caso que "EL OFERENTE" considere enmendar y continuar con el proceso, deberá efectuar la (s) sustitución (es) que corresponda (n) a satisfacción de "EL BANCO", en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.

Una vez que "EL OFERENTE" haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



informe de recibo a satisfacción, si el informe es satisfactorio, se procederá a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

8. FORMA DE PAGO

Para financiar la presente contratación "EL BANCO" dispone de recursos propios y ha contemplado recursos dentro de la formulación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, previéndose que el costo de la misma se cancelará de la siguiente forma:

La cantidad correspondiente al cincuenta y cinco (55%) del valor contratado en un único pago, en forma directa a "EL CONTRATISTA" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al recibo a satisfacción por parte del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de los entregables indicados en el literal b), numeral 2, para lo cual la empresa deberá presentar la factura correspondiente, misma que debe contar con el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "EL BANCO".

El cuarenta y cinco (45%) restante, será dividido en cuatro (4) pagos iguales y cancelados por trimestre anticipado en forma directa a "EL CONTRATISTA" iniciando el primer pago dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, misma que debe contar con visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "EL BANCO". Para los pagos trimestrales "EL CONTRATISTA" debe enviar informes acerca de los mantenimientos respectivos.

En el presente caso aún no se cuenta con la aprobación presupuestaria del gasto, no obstante, es factible legalmente dar inicio al procedimiento de contratación, con la salvedad que el contrato no podrá suscribirse hasta que se cuente con dicha aprobación, por lo que la formalización de la relación contractual queda condicionada al cumplimiento del indicado requisito de Ley.

"EL BANCO" no efectuará ningún pago hasta tanto el respectivo contrato no sea suscrito y aprobado por su Directorio.

9. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda "EL BANCO" retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Si el valor del servicio excede de L85,000.00, "EL OFERENTE" debe entregar a favor de "EL BANCO" una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, por un plazo de quince (15) meses, de manera que venza tres (3) meses adicionales al plazo de vigencia del contrato.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



11. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- La garantía de cumplimiento requerida debe ser extendida en Honduras a favor de Banco Central de Honduras y podrá consistir en cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros que opere legalmente en el país.
- En caso que se presente garantía bancaria o póliza, debe contener las siguientes cláusulas obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

- No deben adicionarse a las garantías disposiciones que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.
- Asimismo, las garantías que se emitan a favor del Banco Central de Honduras, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.
- La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

12. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- a) "EL OFERENTE" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO", tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



- b) "EL OFERENTE" está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo.
- c) "EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL OFERENTE".

13. OBLIGACIONES LABORALES DE "EL OFERENTE"

"EL OFERENTE" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

14. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

15. MULTA POR INCUMPLIMIENTO

"EL BANCO" aplicará a "EL CONTRATISTA" una multa por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes y que se describen a continuación:

De	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17
L40,000,000.01	En adelante	0.18

Además, si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento y dejar sin valor ni efecto la contratación adjudicada, sin responsabilidad de su parte.

16. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL OFERENTE" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO" si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



17. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte de "EL OFERENTE" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "EL BANCO" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre "EL BANCO", y "EL OFERENTE", ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

19. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- ✓ En el caso que "El Oferente" encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras de "EL BANCO", a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de recepción de las ofertas indicada en la carta de invitación.
- ✓ "EL BANCO" mediante el Secretario del Comité de Compras dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.
- ✓ Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo de "EL OFERENTE".

20. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si "EL BANCO" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento de "EL OFERENTE" mediante comunicación escrita emitida por el Secretario del Comité de Compras.

21. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN

La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.

El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el Impuesto Sobre Ventas de acuerdo al Cuadro Sumario descrito en el Anexo No.1.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

La oferta debe acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de "EL OFERENTE".
- b) Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el Contrato correspondiente.
- c) Copia de carné que evidencie estar inscrito en el Registro de Proveedores de el Banco Central de Honduras.
- d) Certificación que acredite que la empresa está autorizada para suministrar y brindar soporte en el país sobre las licencias de software objeto de esta contratación.
- e) Declaración jurada del representante legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- f) Declaración jurada del representante legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de "EL BANCO" a las que tenga acceso.
- g) Declaración Jurada del representante legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- h) Declaración Jurada del representante legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

22. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, el Secretario del Comité de Compras de "EL BANCO" procederá a la negociación de la oferta económica con "EL OFERENTE".

Finalizado el proceso de negociación, el Comité de Compras elaborará el informe correspondiente para la adjudicación, en caso de que así proceda y el proyecto de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
'Ahorra energía y combustible hoy'*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



resolución será sometido a la aprobación del Directorio de "EL BANCO".

La adjudicación será comunicada por el Secretario del Directorio de "EL BANCO" a "EL OFERENTE" quien en adelante se denominará "El Contratista".

23. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación y que se cuente con la aprobación presupuestaria del gasto, se requerirá a "El Contratista" para que se presente a "EL BANCO" a suscribir el contrato, dentro de los (30) días calendarios siguientes a la fecha que haya presentado a cabalidad la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

24. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR "EL CONTRATISTA" LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite que "El Contratista" está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- b) Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que "El Contratista" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- c) Fotocopia del Registro Tributario Nacional de "El Contratista", tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público
- d) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que "El Contratista" no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- e) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que "El Contratista" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



25. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás normativa aplicable.

26. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

Los documentos que presenten los oferentes en fotocopia o que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.

NOTAS:

- Los documentos extendidos en fotocopias deben ser autenticados por Notario.
- De requerir autenticar fotocopias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece lo siguiente: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. **Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado**"

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, en las oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.


LUISA ARELY PINEDA PINEDA
Secretaria del Comité de Compras y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



**ANEXO No.1
FORMATO PRESENTACIÓN
OFERTA ECONÓMICA**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PRODUCTO PARA LAS LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA CONTROL DE DISPOSITIVOS MÓVILES, CONTROL DE DATOS CONFIDENCIALES Y ENCRIPTACIÓN DE INFORMACIÓN "DATA LOSS PREVENTION (DLP) MARCA MCAFFEE"

Item	Cantidad	Descripción de la Solución	Valor en Lempiras
1	500	Licencias de McAfee Host Data Loss Prevention, Software para el control de Dispositivos Móviles + Control de Datos Confidenciales.	
2	75	Licencias de McAfee Endpoint Encryption for Devices, Software para Encriptación de Dispositivos.	
3	75	Licencias de McAfee Endpoint Encryption for Files and Folders, Software para Cifrado de Archivos, Carpetas y Dispositivos Removibles.	
4	1	Renovación de contrato de Administración y Soporte de las 500 Licencias de McAfee Data Loss Prevention, 75 Licencias McAfee Endpoint Encryption for Devices 75 Licencias McAfee Endpoint Encryption for Files and Folders.	
15% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS			
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA			

NOTAS:

- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".**
- ✓ **LA OFERTA DEBE EXPRESARSE EN LEMPIRAS.**

VALOR TOTAL LETRAS MAYÚSCULAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina. 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



ANEXO No.2

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo-----, mayor de edad, de estado civil -----, con domicilio en-----y con tarjeta de identidad/pasaporte No.-----actuando en mi condición de representante legal de -----, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en alguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de -----Departamento de -----, a los -----días de mes de -----de-----.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



ANEXO No.3
FORMATO DE GARANTÍA BANCARIA
DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No: _____

MONTO: (15% del valor total del contrato) _____

GARANTIZADO: (EMPRESA CONTRATADA) _____

GARANTE: (BANCO EMISOR) _____

BENEFICIARIA: BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA (objeto del contrato) _____

VIGENCIA: (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES MESES) _____

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIDAD ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

TEGUCIGALPA, MDC., _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario Público, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn